



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de [REDACTED]

RUN [REDACTED] en proyecto habitacional René Schneider L3 código UMBRAL de 133863 de la ciudad de Calama.

ANTOFAGASTA, 12 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1517

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón la Resolución Nº14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; la Ley Nº21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2022; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 10.166 de fecha 24 de agosto de 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- b) La Resolución Exenta Nº 8.969 (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2017, que asignó subsidio habitacional del FSEV a [REDACTED] el cual fue aplicado en el proyecto habitacional denominado "**René Schneider L3**" código **UMBRAL de 133863** de la ciudad de Calama, para la vivienda ubicada en [REDACTED]
- c) La Resolución Exenta Nº 2.177, (V. y U.) del 2 de septiembre del año 2024 del SERVIU región de Antofagasta **que caduca, entre otros, el subsidio habitacional correspondiente a:** [REDACTED] siendo necesario efectuar el reemplazo del subsidio caducado.
- d) Que, [REDACTED], **se encuentra en el lugar Nº 1 de la nómina de casos sociales preladados del SERVIU Dpto. Prov. El Loa**, reuniendo todos los requisitos normativos del DS 49 (V. y U.) para ser considerada como reemplazante del subsidio caducado e informado en el Considerando b) precedente, contando con 3 hijos menores de edad.
- e) La Declaración Jurada de solicitud de adscripción el proyecto "René Schneider L3" de fecha 4 de junio de 2025 suscrita por [REDACTED]

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE SANCIONA**, el siguiente reemplazo efectuado en el proyecto habitacional "**Rene Schneider L3**" código **UMBRAL Nº 133863** de la ciudad de Calama y correspondiente al programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV):

Nº	NOMBRE REEMPLAZADA	RUT	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- II. **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a registrar a los reemplazantes y pagar el subsidio asignado cuando corresponda, una vez formalizado el reemplazo y conforme a las normas legales vigentes.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE

“Por orden del Sr. Director”

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MGR/CGE

DISTRIBUCIÓN:

- OF. PARTES.
- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. PROV. EL LOA
- DPTO. OO.HH.